



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



RESOLUCIÓN NÚMERO 001

“Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los estudiantes ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes”

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO,

Que el literal C del Artículo 1° del Acuerdo N° 179 del 12 de diciembre de 2016 *“Por el cual se reglamentan los Comités de Acreditación y Currículo de Programa de la Universidad de Córdoba”*, expedido por el H. Consejo Superior de esta Institución, consagra taxativamente lo siguiente:

“Artículo 1°.- MIEMBROS. Los Comités de Acreditación y Currículo de programa estarán integrados por los siguientes miembros: (...) c. Un representante de los estudiantes que haya cursado como mínimo el 50% del programa”.

Que asimismo, el Parágrafo 2°, del Artículo 1° del Acuerdo N° 179 ibídem, establece:

“PARAGRAFO 2. El periodo del representante de los estudiantes será por el término de dos (2) años. El representante de los estudiantes lo será mientras mantenga matrícula vigente”.

Que de igual forma, el parágrafo 3°, del Artículo 1° del Acuerdo N° 179 ibídem, señala:

“PARAGRAFO 3. El representante de los estudiantes será elegido por los estudiantes del Programa, mediante convocatoria ordenada por el Presidente del Comité, una semana antes del fin del periodo del representante o cuando pierda su calidad de tal”.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



Que adicionalmente, el Artículo 2º del Acuerdo N° 179 ibídem, dispone:

“ARTÍCULO 2. EL PRESIDENTE. El presidente del Comité de acreditación y currículo del programa será el Jefe de departamento al cual está adscrito el respectivo programa; tiene representación de este ante los demás órganos administrativos y académicos de la Universidad y cumplirá las funciones que le señale la Ley, los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento”.

Que mediante Resolución N° 001 del 01 de octubre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

Que de igual forma, en el marco del cronograma contenido en la Resolución N° 001 de 2020 ibídem, no hubo Estudiantes inscritos dentro de la representación ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa en mención, por lo tanto, la elección de estos fue declarada desierta y a la fecha no se cuenta con dicha representación.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar nuevamente a los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Córdoba a elecciones, con el fin de escoger a sus representantes (principal y suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa aludido, por un período de dos (2) años.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Córdoba, por un periodo de dos (2) años.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	20 de agosto de 2021
Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: dptoedufisica@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	A partir del 20 de agosto de 2021 hasta el 03 de septiembre de 2021
Verificación de cumplimiento de requisitos.	Hasta 07 de septiembre de 2021
Publicación lista de candidatos hábiles.	08 de septiembre de 2021
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: dptoedufisica@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	09 al 13 de septiembre de 2021
Resolución de reclamaciones, se enviarán a los correos registrados por los participantes.	Hasta el 16 de septiembre de 2021
Publicación de precenso.	17 de septiembre de 2021
Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico: dptoedufisica@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	20 al 23 de septiembre de 2021
Publicación del censo definitivo.	24 de septiembre de 2021
Votación electoral electrónica en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	28 de septiembre de 2021





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



Publicación de los resultados.	28 de septiembre de 2021
--------------------------------	--------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación del número del tarjetón virtual a los candidatos, será realizada por el Departamento de Cultura Física de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los electores realizarán la emisión del voto para la escogencia de sus representantes mediante votación electrónica secreta, el día 28 de septiembre de 2021, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

PARÁGRAFO CUARTO: Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante el Comité Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura Educación Física, Recreación y Deportes: Para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente), ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Córdoba, se deberán cumplir los requisitos contenidos en el artículo 1° del Acuerdo N° 179 del 12 de diciembre de 2016, expedido por el H. Consejo Superior de esta Institución:

1. Tener matrícula vigente en el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.
2. Haber cursado mínimo el 50% del programa.
3. Ser elegido por los estudiantes de programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades.

ARTÍCULO CUARTO: requisitos de la inscripción para aspirantes a ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Córdoba: al momento de la inscripción los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, donde los aspirantes manifestaran su interés de postularse a la convocatoria para ser elegidos representantes de los estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad.
2. Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos 1º, 2º y 5º del artículo tercero (3º) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Certificación juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTES



representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-6, al correo electrónico: dptoedufisica@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 19 días del mes de agosto de 2021.

Lic. ALFREDO LÓPEZ TIRADO
Jefe departamento de Cultura Física

